

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ESCUELA
NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
Sofía E. Broquen de Spangenberg Juncal
3251, CABA
(011) 4807-2958/2966/2967
Nivel superior - Postítulo**

El Rectorado y el Consejo Directivo de la **Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg** convocan a **Selección de antecedentes** para el siguiente seminario. El orden de mérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular en cualquier día y horario. Actualmente, se encuentra disponible el siguiente seminario del postítulo de la **“Especialización en Textos Audiovisuales y Accesibilidad”**:

Gramática Contrastiva – miércoles de 18 a 22 -
– Inicio 5 de octubre de 2022 – Duración 4 semanas – 6 horas cátedra

Esta instancia curricular es un SEMINARIO correspondiente al Postítulo de Especialización Superior en Textos Audiovisuales y Accesibilidad.

Los **objetivos principales** de este seminario son la explicitación, comparación y profundización del castellano y la LSA (Lengua de Señas Argentina) por parte de los estudiantes de la Especialización. A través del análisis contrastivo de ambas lenguas, se podrán establecer relaciones entre aspectos léxicos, semánticos, gramaticales y pragmáticos del castellano y de la LSA con el objeto de que los alumnos puedan entender la manera en que se cancelan algunos niveles de significación y se los reemplaza por otros.

Los **contenidos mínimos** incluyen:

- Relación entre principios universales, parametrización y niveles de representación
- Categorías vacías
- Subordinación, coordinación e incrustación
- Estructura de argumentos
- Los deícticos de persona y de tiempo. La modalidad. Aspecto
- Ergatividad y transitividad. Intransitividad.
- La metáfora gramatical
- Aspectos pragmáticos. Actos de habla indirectos
- Tipología textual. Cohesión. Progresión temática y estructuras marcadas

Aclaración 1: El único requisito para la aprobación de los seminarios es el cumplimiento con el porcentaje de asistencia, por lo que no se requerirá la presentación de ningún trabajo integrador. Los y las estudiantes podrán, si así lo desean, recurrir a los conocimientos adquiridos en este seminario para la escritura de sus trabajos finales.

Aclaración 2: La tarea del docente incluye el acompañamiento en la escritura del trabajo final de los y las estudiantes que los elijan como directores de tesis, en el caso de que

llegara a darse esta situación.

Aclaración 3: Si se desea mayor información, escribir a tav.spangenberg@bue.edu.ar

Requisitos:

- Título de nivel superior (excluyente)
- Título docente de nivel superior (relevante)
- Especialización en el área solicitada (excluyente)
- Presentación de la ficha de inscripción, CV y proyecto de trabajo.
Sólo se recibirán las propuestas vía correo electrónico.

El Currículum Vitae deberá estar foliado y firmado, y se indicará:

- Títulos
- Postítulos
- Especialización:
- Cursos dictados/ asistidos. Jornadas. Congresos.
- Publicaciones.
- Antecedentes laborales
- Otros antecedentes

Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento numerado.

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

INSCRIPCIÓN: 30 de agosto al 9 de septiembre inclusive

PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO: 12 y 13 de septiembre

COLOQUIO: fecha a confirmar

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN AL CONSEJO DIRECTIVO: fecha a confirmar
posteriores al coloquio**

**NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES: 48 horas posteriores al
dictamen aprobado por el Consejo Directivo**

PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN: 48 horas posteriores a la notificación

**RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN: 48 horas posteriores al pedido de
Reconsideración**

**NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO: 48 horas posteriores a la
reconsideración del dictamen**

**Enviar proyecto y CV a sbsconcursos@gmail.com con copia a
tav.spangenberg@bue.edu.ar . Asunto: GRAMÁTICA CONTRASTIVA. Se debe
esperar acuse de recibo.**

Comisión evaluadora: Fernando Mortoro, María Laura Ramos, María
Cecilia Pfister (externa al postítulo)

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de dictado de la instancia curricular. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez

terminado el proceso de selección.

Cualquier modificación del cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.

COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERÉNDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CÁTEDRAS EN EL NIVEL TERCIARIO O UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario.

Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio. c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.

Importante:

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del currículum no compensará ninguna omisión. Tanto la planilla como el currículum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada.

La inscripción implica aceptación horaria.

Número de folios entregados: Firma oficina receptora Firma Aclaración

Aclaración Fecha de recepción:

PROYECTO - PROPUESTA

Requisitos para su presentación:

Carrera:

Instancia curricular:

Trayecto: [No se aplica al Postítulo]

Duración: Profesor/a:

Cuatrimestre / Año:

Turno:

1) Fundamentación

2) Objetivos

3) Contenidos mínimos

4) Metodología de trabajo

5) Modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción

6) Bibliografía obligatoria

7) Bibliografía ampliatoria

FIRMA Y ACLARACIÓN

Ley

2270

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa

fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo. Art. 22.-

Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD

para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD - DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la

Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes. Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes

analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente. Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito

debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.



María Laura Ramos



Fernando Mortoro